



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alpha Capital S.A.S
Demandado	Jairo Enrique Gallo Manotas
Radicado	05001-40-03-013-2021-00263-00
Auto	Sustanciación No. 2435
Asunto	Requiere cajero pagador

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, se accede a requerir por primera vez al cajero pagador de la **Alcaldía de Soledad (Atlántico)**, para que dé cumplimiento a la orden de embargo emitida por auto del 27 de abril de 2021 y comunicada por oficio No.447 de la misma fecha.

Adviértase al Cajero pagador de la **Alcaldía de Soledad (Atlántico)** que el embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado en mención, deberá consignarlo a ordenes de este despacho en la cuenta No.050012041013 del Banco Agrario de Colombia (Sucursal-Ciudad Botero, Medellín), que el incumplimiento de lo anterior, lo hará responsable de dichos dineros (Artículo 593, numeral 9 y parágrafo 2 del C.G.P).

Líbrese por secretaría los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 116 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0c9da246a275d2d99aed71b5ee578a362697385426a01376f1c97ba563a11c3**

Documento generado en 12/07/2023 11:18:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>